



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA N°136/92

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, El Art.5º y concordantes de la Ordenanza Municipal N°98 y el Expte. N°105/92ME.-; y
CONSIDERANDO:

Que mediante inspección obrante a fs. 1 resulta que el Sr. Gabriel LEIVA, es real y pacífico ocupante de una superficie aproximada de 2ha ubicada en parte de la Fracción B-20 del ejido de Epuyén;

Que según lo determinan las normas vigentes corresponde la aplicación del Art.5º de la Ordenanza N°98ME.-; y

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º: Otorgar Permiso Precario de Ocupación al Sr. Gabriel LEIVA, soltero, argentino, D.N.I.N°10.487.687, sobre la superficie aproximada de 2ha, ubicada en parte de la Fracción B20 del ejido municipal de Epuyén.

Art.2º: Este Permiso Precario de Ocupación tendrá una validez de // cuatro años a partir de la sanción de la presente, período en el // cual el Sr. LEIVA deberá presentar la mensura del inmueble que ocupa previa solicitud de instrucciones y autorización respectivas al Departamento Ejecutivo y haber cercado el inmueble ocupado.

Art.3º: Cumplimentado el Art. 2º de la presente, el poseedorán // estará en condiciones de acceder a la adjudicación en Venta.

Art.4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Pedro *[Signature]*
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



[Signature]
JOSE AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

Recibido
LINOR GAITAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén